

Nuevas medidas para el fortalecimiento fronterizo (10)

En referencia a las “Nuevas medidas para el fortalecimiento fronterizo (7)” del 13 de enero de 2021, seguirán vigentes las siguientes medidas, hasta tanto no se levante el Estado de Emergencia:

1. Suspensión momentánea de “Business Track” y “Residence Track”.
2. Suspensión momentánea de ingresos nuevos desde todos los países o regiones.
3. Suspensión momentánea de la medida especial sobre el re-ingreso o retorno de viajes de negocios cortos al exterior desde todos los países o regiones.